



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00978-2021-PRODUCE/DOPIF**

20/12/2021

VISTO: El Registro Nº 00075403-2021 del 30 de noviembre de 2021, Nº 00075404-2021 del 30 de noviembre de 2021, y Nº 00075403-2021-1 del 15 de diciembre de 2021 a través del cual la persona jurídica **FABRICACIONES ROAL S.A.C.**, (en adelante, el administrado) con RUC Nº 20608628747 y con domicilio en Jr. Las Amatistas Mza. D1 Lote. 34 Urb. Rosario del Norte, Distrito: SAN MARTIN DE PORRES, Provincia: LIMA, Departamento: LIMA, solicita la Autorización de planta para realizar las actividades de montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría M y N, el Informe Nº 00000703-2021-PRODUCE/DOPIF-wsanchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad regulado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Principio de Predictibilidad y de Confianza Legítima regulado en la norma precitada, dispone que la autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, DOPIF), entre otras, autorizar las plantas de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento del WMI**)¹, aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y modificadores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, el artículo 5 del Reglamento del WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la DOPIF, para el desarrollo de dichas actividades;

¹ El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"



Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, mediante el cual establece el procedimiento administrativo N° 73 referido a la Autorización de Plantas para la Fabricación, Ensamblaje, Montaje o Modificación de Vehículos de Transporte Terrestre, señalando los requisitos concordantes según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del WMI;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, el administrado solicitó la Autorización de planta para realizar las actividades de montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría M y N;

Que, mediante Oficio N° 00003782-2021-PRODUCE/DOPIF, del 09 de diciembre de 2021, la DOPIF notificó al administrado el Informe N° 00000697-2021-PRODUCE/DOPIF-wsanchez, a través del cual se efectúan observaciones a la solicitud presentada por el administrado; otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, dentro del plazo otorgado mediante el Oficio N° 00003662-2021-PRODUCE/DOPIF, el administrado presentó los documentos mediante el Registro de Vistos, orientada al levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 00000697-2021-PRODUCE/DOPIF-wsanchez;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante los Registros de Vistos, se expidió el Informe N° 00000703-2021-PRODUCE/DOPIF-wsanchez, mediante el cual concluye que la empresa **FABRICACIONES ROAL S.A.C.**, cumplió con presentar los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, que aprobó el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, concordante con lo establecido en el procedimiento N° 73 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, por lo que corresponde otorgar la Autorización de planta para realizar las actividades de montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría M y N;

Que, en atención al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la motivación del acto administrativo puede realizarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. En ese sentido, corresponde que el Informe N° 00000703-2021-PRODUCE/DOPIF-wsanchez, se integre a la presente Resolución, pues constituye el sustento de la misma;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, y, en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la planta de la empresa **FABRICACIONES ROAL S.A.C.**, ubicada en la Calle Los Nogales N° 360, Urb. Canto Bello, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para la Autorización de planta para realizar las actividades de montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría M y N, conforme se muestra a continuación, así como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral:

Dirección de la planta autorizada	Vigencia	Categoría	Actividad	Marca	Capacidad de Producción
Calle Los Nogales N° 360, Urb. Canto Bello, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima UTM: 11°58'39.0"S 77°00'49.8"W	20/12/24	M	MONTAJE	ROAL	60 vehículos anuales
			MODIFICACIÓN		60 vehículos anuales
		N	MONTAJE	ROAL	84 vehículos anuales
			MODIFICACIÓN		60 vehículos anuales

Artículo 2°. La autorización de la planta a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, mantiene su vigencia en tanto las condiciones que dieron lugar a su expedición se mantengan en el tiempo.

Artículo 3°. - La empresa **FABRICACIONES ROAL S.A.C.**, está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 15 y 18 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

Artículo 4°. - La empresa **FABRICACIONES ROAL S.A.C.**, está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Artículo 5°. - Incorpórense la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 6°. - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **FABRICACIONES ROAL S.A.C.**

Artículo 7°. - Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN
CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/12/20 21:09:04-0500

Lucia Ana Ocharan Casabona

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard Entidad: Ministerio de la Producción Motivo: Autor del documento Fecha: 2021/12/20 21:08:12-0500

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

FABRICACIONES ROAL S.A.C.

Domicilio de la planta industrial: Calle Los Nogales Nº 360, Urb. Canto Bello, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Actividad de Montaje:

Nº	Actividad	Categoría	Tipo de Carrocería	Marca
1	Montaje de vehículos de transporte terrestre	M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros	ÓMNIBUS URBANO	ROAL
2			ÓMNIBUS PANORÁMICO	
3			ÓMNIBUS INTERURBANO	

Nº	Actividad	Categoría	Tipo de Carrocería	Marca
1	Montaje de vehículos de transporte terrestre	N: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías	BARANDA	ROAL
2			FURGÓN	
3			PLATAFORMA	
4			FURGÓN FRIGORÍFICO	
5			FURGÓN ISOTÉRMICO	
6			VOLQUETE	
7			CISTERNA	
8			CISTERNA COMBUSTIBLES	



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nº	Actividad	Categoría	Tipo de Carrocería	Marca
9			COMPACTADOR	
10			CAMIÓN GRÚA	
11			AUXILIO MECÁNICO	
12			BOMBONA	
13			INTERCAMBIADOR	
14			PORTA CONTENEDOR	
15			AMBULANCIA	

Actividad de Modificación:

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros	Modificación de carrocería
2			Cambio de sub-categoría (M1, M2 y M3)
3			Modificación de dimensiones y pesos del vehículo
4			Incremento y/o disminución de ejes y ruedas, y modificación de formula rodante

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1	Modificación de vehículos de transporte terrestre	N: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancía	Modificación de carrocería
2			Modificación de sub-categoría dentro de la categoría N (N1, N2 y N3)
3			Incremento y/o disminución de ejes y ruedas, y formula rodante
4			Modificaciones de dimensiones y pesos del vehículo

Resolución Directoral Nº 00978-2021-PRODUCE/DOPIF